

Acuerdo de 13 de diciembre de 1852 reconociendo una deuda á favor de la hermita de Nuestra Señora de Guadalupe.

El Gobierno—Con vista del expediente en que el Señor Pbro. don José María Villamí como Cura de la Santa Iglesia Parroquial del Lavorío solicita se le reconozcan y paguen seiscientos cincuenta y un pesos tres reales pertenecientes á la hermita en que se venera la Imágen de nuestra Señora María Santísima bajo la abvocation de *Guadalupe*, á cuya suma montan los perjuicios que causaron las fuerzas beligerantes en la funesta guerra de 1844 según consta de las justificaciones que ha exhibido—Con presencia de lo que espone el Fiscal de hacienda en su pedimento de 11 del mes corriente, de lo que dispone el artículo 6.º de la lei de 10 de mayo de 1845, y el único de la de los mismos mes y dia de 1847; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Se reconoce como deuda extraordinaria contra el Estado y á favor de la hermita de nuestra Señora María Santísima de Guadalupe de la Ciudad de Leon la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro pesos dos reales que son las dos terceras partes líquidas de la cantidad reclamada.

2.º La Tesorería general pagará la enunciada cantidad en los términos prevenidos en el art. 6.º de la lei de 23 de junio del año pasado.

3.º El Señor Ministro de hacienda es encargado del cumplimiento de este acuerdo—Managua, diciembre 13 de 1852—Pineda.